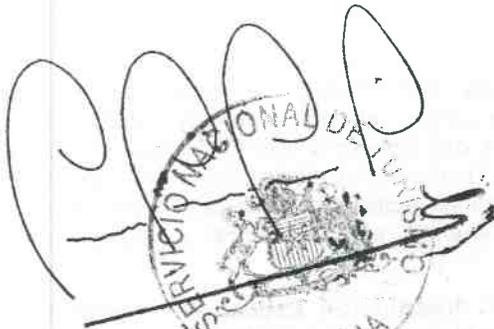




# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE "OTEC PARA LA SEGUNDA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA ARTESANAS DE CHILE, REGIÓN TARAPACÁ", ID N.º 1591-8-LP16**



**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 000145,**

**SANTIAGO, 27 ABR. 2016**

**VISTO**

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Ley N.º 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; Ley N.º 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto N.º 56, de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra a doña Marcela Cabezas Keller como Directora Nacional en forma provisional y transitoria del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N.º 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

### CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo requiere contratar una entidad "OTEC para la segunda implementación y ejecución del programa Más Capaz Mujer Emprendedora, Artesanas de Chile", según se indica en memorando N.º 50 de la Subdirección de Desarrollo, de fecha 02 de marzo de 2016 enviado por Beatriz Román Alzérrec, Subdirectora de Desarrollo.

2. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, a través del certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 104, de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por Gisela Fuentes Adriaola, Encargada de Unidad de Presupuesto, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$60.404.210 (Sesenta millones cuatrocientos cuatro mil doscientos diez pesos), impuestos incluidos si los hubiere.

3. Que, de acuerdo a lo informado por Nicolás Cerda Espinoza, Encargado de la Unidad de Abastecimiento, a través de correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2016, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el bien o servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

4. Que, por lo anteriormente señalado es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación y realice el llamado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo que:

### RESUELVO

1º. **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación de "**OTEC para la segunda implementación y ejecución del programa Más Capaz Mujer Emprendedora Artesanas de Chile, Región Tarapacá**", identificada en el portal mercado público con el ID N.º 1591-8-LP16.

2º. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE "OTEC PARA LA SEGUNDA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN  
DEL PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA ARTESANAS DE CHILE, REGIÓN  
TARAPACÁ."  
ID N.º 1591-8-LP16  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

**PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La presente licitación pública se rige por la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras y su Reglamento aprobado por D. S. N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el Reglamento; por la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas y aclaraciones si las hubieren.

**Además, expresamente se rige también por la Resolución Exenta N.º 3.200 de 24 de julio de 2015 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE".**

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en adelante el Portal.

**SEGUNDO: COMUNICACIONES Y PLAZOS.**

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**TERCERO: PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta propuesta pública personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases de licitación.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1º, parte final de la Ley N.º 19.886, ni aquéllos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del artículo 4º de esa misma Ley (Anexo N.º 2).

**CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

**Por otra parte, conlleva la aceptación de la Resolución Exenta N.º 3.200 de 24 de julio de 2015 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE", la que se entiende formar parte de la presente licitación para todos los efectos legales.**

Con el objeto de proteger la propiedad intelectual de las ofertas técnicas, éstas no serán visibles una vez adjudicada la licitación, dadas las características particulares y especializadas del proyecto, que pueden terminar por difundir metodologías de trabajo propias de los oferentes y que representan su valor agregado en el mercado.

**QUINTO: CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes bases, y sólo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Servicio pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Servicio antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecido en el calendario de licitación de las presentes bases, podrá efectuar a iniciativa propia modificaciones o aclaraciones a las bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas. Estas modificaciones o aclaraciones se deben aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días. Esta resolución fundada debe ser publicada como archivo adjunto en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su dictación y en este mismo plazo se deberán modificar ampliando las fechas en el calendario del formulario del Portal que correspondan de acuerdo al nuevo plazo establecido en la resolución de modificación o aclaración.

Las respuestas, modificaciones y aclaraciones se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Todas las respuestas, modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio a través del Portal se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases desde la fecha de su publicación en dicho Portal.

#### **SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.**

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

<b>Actividad</b>	<b>Plazo en días</b>
Publicación del llamado	0
Inicio de Consultas	0 días desde la fecha de publicación del llamado
Final de Consultas	7 días desde la fecha de inicio de consultas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	5 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas
Cierre Recepción Ofertas y entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	20 días desde la fecha de la publicación del llamado, hasta las 15:00 horas.
Acto de Apertura Técnica y Económica	20 días desde la fecha de la publicación del llamado, desde las 15:01 horas.
Evaluación y Adjudicación	5 días desde la fecha del acto de apertura técnica y económica.
Plazo estimado para la firma del Contrato	5 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.
Fecha estimada de devolución de boletas de garantía de seriedad de las ofertas declaradas inadmisibles o no adjudicadas	Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de la declaración de la inadmisibilidad de las ofertas o de la notificación de la adjudicación, según corresponda.

#### **SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.**

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación de las presentes bases.

#### **OCTAVO: DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Para garantizar la seriedad de la oferta, todos los interesados deberán entregar cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto de \$ **1.000.000 (un millón de pesos)**, cuya vigencia no podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre para la recepción de ofertas establecida en el calendario de esta licitación, y deberá contemplar la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N.° 1591-8-LP16, cuando corresponda.

Si el instrumento a presentar, solo puede ser emitido en UF, debe indicarse en un anexo o en "condiciones generales", su conversión a pesos chilenos al día de la emisión del documento.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en soporte papel y entregarse dentro del plazo y hora señalada para el cierre de recepción de ofertas en la oficina de Sernatur, ubicada en Avenida Providencia N.° 1550, ciudad de Santiago, región Metropolitana, **en sobre cerrado**, y rotulado "Garantía de seriedad de la oferta de la licitación ID N.° 1591-8-LP16, el que será abierto al momento de su presentación con el objeto de verificar su contenido.

Las garantías presentadas en otro lugar al indicado en el párrafo precedente, mal emitidas o entregadas fuera del plazo y hora señalados en el calendario de licitación, se entenderán como no presentadas.

**En caso que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, el Servicio podrá solicitar a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de las ofertas, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha señalada para su devolución o hasta la firma del contrato, según corresponda.**

El Servicio podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si los antecedentes presentados por el oferente son falsos.
- b) Si el proponente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, después de haber sido abierta la propuesta.
- c) Si el oferente, para el caso de ser adjudicado:
  - No se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado o no procure encontrarse en dicho portal en estado hábil para contratar con la Administración del Estado, dentro de los plazos señalados en el numeral denominado "Del Contrato de Prestación de Servicios".
  - No entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo fijado para ello.
  - No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido para tal efecto.
  - No suscriba el contrato dentro del plazo fijado.
  - No haya prorrogado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no haya entregado una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que faltando siete (7) días para la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviese en curso el proceso de firma del contrato.

A los participantes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en el Portal, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo señalado en el calendario de esta licitación.

Al adjudicatario se le devolverá esta garantía a partir de los diez días siguientes a la fecha de recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de la suscripción del contrato, según corresponda.

#### **NOVENO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Los interesados deberán presentar a través del Portal dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas bases, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación (solo la garantía de seriedad de la oferta, en caso de ser requerida, debe ser presentada en forma física en el lugar, fecha y hora señalada):

#### **Antecedentes Obligatorios para Ofertar:**

- 1) Anexo N.º 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
- 2) Según si se trate de:
  - a) Personas Jurídicas
    - Copia Simple Rol Único Tributario.
    - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
    - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º 2).
  - b) Personas Naturales
    - Copia Simple Cédula Identidad.
    - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º 2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren **inscritos** en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

**3) Oferta Económica**, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

**4) Oferta Técnica**, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, JPG, Proyect o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

#### **DÉCIMO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecida en el calendario de la licitación de las presentes bases.

#### **DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el Encargado de Compras de la Dirección Nacional o de la Región, según corresponda, que se encuentra realizando el llamado, o la persona que éste designe al efecto, quien actuará como ministro de fé.

Sólo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal, y que hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta en el plazo y lugar estipulado para ello, si correspondiere. Las ofertas que no hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta, en el caso de haber sido solicitada, o los documentos solicitados para ofertar serán rechazadas o declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y en la resolución que adjudica o declara desierta la licitación.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por:

Beatriz Román Alzerreca, Subdirectora de Desarrollo de SERNATUR.  
Verónica Aguilar Díaz, Encargada Unidad Capital Humano Turístico de SERNATUR.  
Carolina Mella Monsalve, Profesional Unidad Capital Humano Turístico de SERNATUR.  
Pablo Carrizo Orellana, Profesional de Convenios Instituciones Publicas Programa Más Capaz, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y para su selección la Comisión en primer término, constatará la existencia de los antecedentes generales de cada una de las ofertas y luego evaluará el costo de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta que se haya exigido, asignando los puntajes para cada criterio de evaluación de acuerdo a la escala establecida en las presentes Bases; justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje; y estableciendo el puntaje final de cada oferente, de acuerdo al procedimiento, criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las presentes bases.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a **otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.**

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las presentes bases, quedando **absolutamente prohibido** cualquier otro tipo de contacto.

Con respecto a las aclaraciones, si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar a algún oferente, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales. Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio además, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En el caso que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso se aplicará lo indicado en el criterio de evaluación N.º 2 de las presentes bases "**Presentación de los antecedentes y documentos solicitados en las bases**".

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos, deberán ser entregados a más tardar dentro del segundo día hábil siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.). En estos casos se solicitará a la Unidad de TI de Sernatur que verifique esta situación a través del pantallazo correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado por el Servicio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista, pudiendo el Servicio interpretar los antecedentes según lo estime pertinente.

#### **Evaluación:**

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.
- II. Evaluación Oferta Económica y Evaluación Oferta Técnica
- III. Evaluación Final.

Las ofertas que en cada paso de evaluación se encuentren incompletas o cuyos antecedentes no se ajusten a las exigencias del proceso licitatorio y de las presentes bases, serán declaradas inadmisibles por la Comisión en el acta de evaluación de las ofertas y por resolución fundada, no avanzando por ende al siguiente paso de evaluación, a menos que se requiera aclaración y ésta sea satisfactoria.

#### **I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.**

En la etapa de verificación de antecedentes obligatorios para ofertar, la Comisión debe constatar la presentación de los siguientes documentos:

1. Garantía de Seriedad de la Oferta correctamente emitida y entregada físicamente en la forma, lugar, plazo y hora señalados en el calendario de licitación de las presentes bases, en los casos que ésta se hubiere solicitado.
2. Anexo N.º 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
3. Según si se trate de:
  - a) Personas Jurídicas
    - Copia Simple Rol Único Tributario.
    - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
    - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º 2).

## b) Personas Naturales

- Copia Simple Cédula Identidad.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

4. Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
5. Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con éste paso indicando que antecedentes presentó y cuales no y sólo los oferentes que hayan cumplido podrán continuar en la evaluación. En caso contrario su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores. En el caso que las ofertas no contengan la totalidad de antecedentes solicitados la Comisión Evaluadora se proveerá de un pantallazo que acredite tal situación del portal Chileproveedores con la fecha en que se haya hecho la apertura.

Los oferentes que hayan cumplido con este paso pasarán a la evaluación de la oferta económica.

## II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

### a) Evaluación de la Oferta Económica.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al fijado en las bases. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que será señalado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse según formato anexo N.º3, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el portal de compras públicas, siempre primará lo indicado en su oferta económica (anexo N.º 3).

Con el precio bruto ofertado se procederá a evaluar el criterio de evaluación N.º 1 "Precio", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	% Ponderación
<b>Criterio N.º 1 "Precio"</b>		
<b>Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.</b>	0 a 5.0	10%
$\frac{\text{Precio bruto menor ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} * 5$		

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular la nota final obtenida por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibles, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, este podrá a través de una Resolución Fundada Adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio readjudicará al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en este ítem, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

### b) Evaluación Oferta Técnica.

La Comisión constituida al efecto, evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican en este ítem.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación
<p><b>Criterio N.º 2: "Presentación de los antecedentes y documentos solicitados en las bases".</b></p> <p>Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de todos los antecedentes (sean requisitos para ofertar o no): documentos, certificados, anexos solicitados en estas bases de licitación, entre otros. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p><b>Nota 0.</b> No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las Bases, o en caso que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto.</p> <p><b>Nota 3.</b> No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p><b>Nota 5.</b> Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>	0 a 5.0	5%
<p><b>Criterio N.º 3: "Experiencia del oferente en ejecución de proyectos semejantes, acreditado a través de la presentación de cartas de recomendación y facturas correctamente emitidas con pago asociado".</b></p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p><b>Nota 0.</b> No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases técnicas.</p> <p><b>Nota 1.</b> Al menos dos cartas de recomendaciones y sus facturas correspondientes, con comprobante de pago.</p> <p><b>Nota 3.</b> Al menos cuatro cartas de recomendaciones y sus facturas correspondientes, con comprobante de pago.</p> <p><b>Nota 5.</b> Seis y/o más cartas de recomendaciones y sus facturas correspondientes, con comprobante de pago.</p>	0 a 5.0	40%
<p><b>Criterio N.º 4: Experiencia del equipo de trabajo en ejecución de proyectos semejantes, acreditado a través de un organigrama de trabajo detallado".</b></p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p><b>Nota 0.</b> No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases técnicas respecto de los profesionales que deben hacerse cargo de las etapas de trabajo.</p> <p><b>Nota 1.</b> Cumple con los requisitos señalados en las bases, pero no detalla organización de trabajo.</p> <p><b>Nota 3.</b> Cumple con los requisitos señalados en las bases y detalla organización del trabajo.</p> <p><b>Nota 5.</b> Cumple con los requisitos señalados en las bases, detalla organización del trabajo y presenta más de lo indicado en las bases técnicas en relación al equipo de trabajo.</p>	0 a 5.0	5%
<p><b>Criterio N.º 5: "Experiencia del equipo de trabajo en</b></p>	0 a 5.0	15%

<p><b>ejecución de proyectos semejantes, acreditado a través de los currículum de cada integrante del equipo” (Anexo N° 5)”.</b></p> <p>Su evaluación se realizará promediando la experiencia del equipo de trabajo, de acuerdo a la siguiente puntuación:</p> <p><b>Nota 0.</b> No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases técnicas respecto de los profesionales que deben hacerse cargo de las etapas de trabajo o el equipo tiene una experiencia inferior a 1 año de trabajo conjunto.</p> <p><b>Nota 1.</b> De uno a dos años de experiencia del equipo de trabajo.</p> <p><b>Nota 3.</b> De tres a cuatro años de experiencia del equipo de trabajo.</p> <p><b>Nota 5.</b> Cinco más años de experiencia del equipo de trabajo.</p>		
<p><b>Criterio N.º 6: “Plan de trabajo detallado, especificando tiempos de ejecución y actividades a realizar”.</b></p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p><b>Nota 0.</b> No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases técnicas.</p> <p><b>Nota 1.</b> Indica tiempos de ejecución, pero no actividades a realizar, o indica actividades, pero no tiempos de ejecución.</p> <p><b>Nota 3.</b> Indica tiempos de ejecución y actividades a realizar, pero no las detalla.</p> <p><b>Nota 5.</b> Detalla tiempos de ejecución y actividades a realizar y las relaciona.</p>	0 a 5.0	25%

Terminada la evaluación técnica se procederá a la evaluación final.

### III. Evaluación Final.

En este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases (oferta económica + oferta técnica) de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
<b>Criterio N.º 1: “Precio”.</b>	0 a 5.0	10%	
<b>Criterio N.º 2: “Presentación de los antecedentes y documentos solicitados en las bases”.</b>	0 a 5.0	5%	
<b>Criterio N.º 3: “Experiencia del oferente en ejecución de proyectos semejantes, acreditado a través de la presentación de cartas de recomendación y facturas correctamente emitidas con pago asociado”.</b>	0 a 5.0	40%	
<b>Criterio N.º 4: “Experiencia del equipo de trabajo en ejecución de proyectos semejantes, acreditado a través de un organigrama de trabajo detallado”.</b>	0 a 5.0	5%	
<b>Criterio N.º 5: “Experiencia del equipo de trabajo en ejecución de proyectos semejantes, acreditado a través de los currículum del equipo”</b>	0 a 5.0	15%	
<b>Criterio N.º 6: “Plan de trabajo detallado, especificando tiempos de ejecución y actividades a realizar”.</b>	0 a 5.0	25%	
<b>Sumatoria Total</b>		<b>100%</b>	<b>5.0</b>

### **Acta de evaluación de las ofertas:**

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la conformación de la Comisión Evaluadora, de la **evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.** En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de las ofertas, que propuestas no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases o por ser declaradas inadmisibles señalando las razones de la inadmisibilidad.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibles cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas de la presente licitación.

### **Mecanismos de resolución de empates:**

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica.
- 3) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el "Criterio N°3, Experiencia del oferente en ejecución de proyectos semejantes, acreditado a través de la presentación de cartas de recomendación y facturas correctamente emitidas con pago asociado, contenido en los criterios de evaluación de la oferta técnica.
- 4) Si persistiere la igualdad, será el Director de Turismo quien dirimirá el empate fundadamente, de acuerdo a los objetivos y servicios establecidos y/o solicitados en estas bases. Los fundamentos del desempate se expresarán en el acta de evaluación de las ofertas.

### **DÉCIMO TERCERO: ADJUDICACIÓN.**

La licitación será adjudicada al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses de la institución y obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente. Si esta nota final ponderada fuere inferior a la nota 3 en esta licitación, SERNATUR podrá declarar desierta la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado establecido en el calendario de licitación de las presentes bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite a través del Portal, el que no podrá exceder 60 días contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución la cual deberá fundarse en el acta de evaluación de las ofertas evacuado por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se notificará por medio de su publicación en el Portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Compras Públicas.

### **DÉCIMO CUARTO: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Resuelta la adjudicación, se suscribirá el contrato correspondiente en la fecha estimada en el calendario de la licitación. El adjudicatario deberá entregar antes de la suscripción del contrato y dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal, los antecedentes que a continuación se indican:

- La garantía para asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas bases y el contrato que se suscriba, en el caso que haya sido solicitada.
- Declaración Jurada (anexo 4), en el caso de personas jurídicas, que acrediten no encontrarse afecto a la pena de prohibición para contratar con organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N.º 20.393.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
- Documentos administrativos, según se trate de:

### **A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:**

1. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
2. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción con el certificado de vigencia respectivo, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
3. Además, deberán enviar, según se trate de:

#### **a) Personas jurídicas con fines de lucro:**

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades o E.I.R.L.

#### **b) Personas jurídicas sin fines de lucro:**

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.

#### **c) Personas jurídicas de Derecho Público:**

- Individualizar la norma legal que la creó.
- Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

### **B. Personas naturales:**

1. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

El extranjero adjudicado deberá fijar o establecer un domicilio en Chile y designar un representante legal en este país para proceder a la contratación, y acompañar los documentos equivalentes del país de origen, con su correspondiente legalización y traducción.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados con la vigencia requerida.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro, lo que podrá acreditar mediante la entrega del respectivo certificado de inscripción con antelación a la suscripción del correspondiente contrato. A su vez aquellos oferentes inscritos en el portal, pero que se encuentren en estado de inhábil para contratar, deberán realizar las gestiones necesarias para modificar su estado y encontrarse hábiles para contratar, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

En el caso que el adjudicatario no entregare la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato (si esta se hubiere solicitado) o no concurriere a suscribir el contrato, o no presente los documentos solicitados en el plazo señalado por el Servicio, o no se inscriba en el portal [chileproveedores](http://www.chileproveedores.cl) en el plazo indicado, o no se encuentre en estado hábil para contratar, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, procediendo Sernatur hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (si la hubiere) y readjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto declarar desierta la licitación. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las bases.

### **DÉCIMO QUINTO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el **contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante**, en conformidad al artículo 11° de la Ley de Compras Públicas, y de las multas que se impusieren, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 30% del valor total bruto de su oferta (valor del contrato), a nombre de "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N.° 60.704.000-1, debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID N.° 1591-8-LP16"** si correspondiere.

Si el instrumento a presentar, solo puede ser emitido en UF, debe indicarse en un anexo o en "condiciones generales", su conversión a pesos chilenos al día de la emisión del documento.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días corridos.

Deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Providencia N.°1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, dentro del plazo establecido para ello.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Frente a un incumplimiento de las obligaciones y plazos que establezcan las bases o el contrato o las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el Servicio notificará mediante carta certificada el oficio en el que consta tal incumplimiento, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada para presentar sus descargos al respecto, los que serán resueltos por el Director Nacional o Regional, según corresponda, acogiendo o rechazando.

En el caso de no ser contestados los descargos o de ser éstos rechazados por el Director Nacional o Regional en su caso, se ordenará el cobro de la garantía por resolución fundada y una vez publicada ésta en el portal, se presentará a cobro sin más trámite.

### **DÉCIMO SEXTO: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.**

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratado.
- b) Las características del bien o servicio contratado.
- c) El precio del contrato.
- d) El plazo de vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- e) La forma de pago de la prestación contratada.
- f) Las obligaciones esenciales del contrato.
- g) La circunstancia de que los pagos serán efectuados sólo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- h) La entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.
- i) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Servicio, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica.
- j) Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
- k) La facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 77° del Reglamento, en las presentes bases o en el respectivo contrato.

l) La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Servicio en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a éste.

m) La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.

n) La facultad del Servicio para realizar incrementos o disminuciones de las actividades establecidas originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.

o) La facultad del Servicio de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, siempre y cuando, tal circunstancia se deba a causas no imputables a las partes, como el caso fortuito o la fuerza mayor o se requiera de mayor plazo para la ejecución de los servicios.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.**

El contrato entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 48 días corridos, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato.

El plazo de ejecución y/o entrega de los servicios y productos contratados será de 38 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato respectivo sin perjuicio de las prórrogas que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato. En ningún caso este plazo podrá exceder el plazo de vigencia del contrato.

Los informes, productos o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario en el plazo indicado para su revisión y aprobación. Entregados, Sernatur contará con un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de entrega para revisarlos, pudiendo aprobarlos o bien observarlos o solicitar correcciones a los mismos. Si se formularen observaciones el adjudicatario deberá subsanar tales observaciones o efectuar las correcciones solicitadas en un plazo máximo de 1 día contado desde que se le haya notificado dicha solicitud. Entregadas las correcciones Sernatur tendrá nuevamente un plazo de 1 día contado desde su entrega para revisarlas. Si se formularen nuevamente observaciones o correcciones el adjudicatario tendrá un plazo de 1 día para subsanarlas contados desde la solicitud y Sernatur un plazo de 1 día para aprobarlas. En todo caso si la tercera versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones Sernatur podrá poner término anticipado al contrato en razón de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario y podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y/o de Anticipos, si se hubieren entregado.

<b>Informes</b>	<b>Plazo ejecutor</b>	<b>Plazo revisión contraparte técnica</b>	<b>Plazo respuesta ejecutor</b>	<b>Total acumulado</b>
Primer Informe Financiero y Técnico	5	1	1	7
Segundo Informe Financiero y Técnico	16	3	1	20
Informe financiero y técnico final	17	3	1	21
<b>TOTAL</b>				<b>48</b>

#### **DÉCIMO OCTAVO: PAGOS.**

##### **a) De los pagos**

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

El valor total del contrato se pagará en 3 cuotas por estado de avance, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER PAGO (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO):** PRIMER PAGO (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO) Este pago se efectuará dentro de los 5 días contados desde la vigencia del contrato y previa entrega del Primer Informe técnico revisado, aprobado y que cuente con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio.

**SEGUNDO PAGO (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO):** se efectuará contra entrega del segundo informe técnico revisado, aprobado y siempre que cuente con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio.

**TERCER PAGO (40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO):** se realizará contra entrega del informe técnico y financiero final revisado, aprobado y siempre que cuente con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio.

Los pagos se realizarán previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio, tanto de la prestación realizada como de la factura o boleta correspondiente.

Para estos efectos las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de Sernatur, RUT. N.º 60.704.000-1, de giro "Administración Pública" y ser entregadas o enviadas a Nivel Central, ubicadas en Av. Providencia N° 1550, Santiago, Región Metropolitana, o bien de forma electrónica al correo cmella@sernatur.cl

El precio convenido en el contrato no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recurso para ello en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo.

Al momento de contratar el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación al momento de suscribir el contrato y en cada estado de pago junto con la documentación requerida para proceder a él.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula (Presentación de declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

#### **b) Pago Parcial**

En caso que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos o servicio entregados a plena conformidad del Servicio. Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda.

#### **c) Condición Resolutoria Tácita:**

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por incumplimiento, dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

La resolución del contrato deberá constar por acto administrativo correspondiente, la que deberá ser publicada en el portal.

#### **d) Adelantos o Anticipos.**

El adjudicatario durante la ejecución del contrato podrá solicitar al Servicio, anticipos o adelantos por un monto de hasta el 30% del valor total del contrato. El Servicio podrá concederlo en todo o parte, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgar o conceder tal anticipo, el que sólo podrá otorgarse por una sola vez.

El anticipo deberá ser solicitado por el adjudicatario a la Contraparte Técnica del Servicio a través de carta la cual deberá indicar el monto del anticipo solicitado. La Contraparte Técnica del Servicio podrá aprobar o no, todo o parte del anticipo solicitado.

De ser aprobado el anticipo por el Servicio éste se concederá por resolución fundada y en tal caso el adjudicatario estará obligado a entregar antes de la dictación de dicha resolución, y mantener vigente durante el tiempo que se indica en el párrafo siguiente, una garantía de anticipos para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados o adelantados.

La garantía de anticipo consistirá en cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresada en pesos chilenos. Dicha garantía deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución del contrato ID N.º 1591-8-LP16.", si correspondiere, y tener una vigencia que exceda en 100 días corridos al plazo de vigencia del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso que se prorrogue el plazo de vigencia del contrato. Si no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado el Servicio quedará facultado para poner término anticipado al presente contrato y en tal caso hará efectiva la garantía de anticipo que caucionaren recursos que no se hubieren rendido, estuvieren pendientes de rendición o cuyas rendiciones presenten observaciones y éstas no hayan sido subsanadas o que no cuenten con respaldo contable respectivo junto con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que haya sido otorgada.

La garantía de anticipo deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en avenida Providencia N.º 1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, antes de la dictación de la resolución que concede la entrega del anticipo.

La garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del Servicio, de los bienes o servicios que el adjudicado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

#### **DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como interlocutor válido y contraparte técnica del adjudicatario ante la Contraparte Técnica del Servicio. En caso de omisión de esta información hará las veces de tal su Representante Legal. Cualquier cambio en la persona de este interlocutor deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio. Los cambios no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuará como Contraparte Técnica del Servicio, la Subdirectora de Desarrollo Empresarial del Servicio Nacional de Turismo.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega de los productos.
2. Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar a través de un recibo conforme los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados según se haya estipulado en las Bases, la Oferta y/o acordado en el contrato.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en estas bases.
7. Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario en caso que éste entregue o cumpla solo una parte de los productos o servicios contratados.
8. Autorizar las prórrogas del plazo de vigencia del contrato y/o los plazos de entrega de los servicios o productos contratados, en ambos casos mientras esos plazos no se encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipos, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario.
9. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.
10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
11. Recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el adjudicatario en caso de prórrogas del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.
12. Recepcionar en los plazos establecidos, los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

13. Las demás que se establezcan en estas bases o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

#### **VIGÉSIMO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS).**

Si el contratado no cumpliera con la labor encomendada dentro de los plazos establecidos en las bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables, es decir excluido el caso fortuito o fuerza mayor, necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos, se le podrá aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día corrido de atraso con respecto a la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los servicios requeridos, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos. Asimismo para el cálculo de la multa se aplicará el valor que tenga la UTM en cada día de retraso.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio.

En el caso de aplicarse multas, la Contraparte Técnica del Servicio notificará por escrito al contratado, indicando la causal y la sanción a que da origen el incumplimiento. El contratado podrá reclamar de su aplicación al Servicio dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá en definitiva acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando la multa, lo que se entenderá sin perjuicio de la interposición de los demás recursos que fueren procedentes de conformidad a la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado".

En el caso que la multa sea aplicada, el contratado tendrá un plazo 10 días para pagarla. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago. Si el contratado, no paga la multa en el plazo señalado, esto podrá ser considerado como un incumplimiento grave de sus obligaciones, pudiendo el Servicio poner término anticipado al contrato. Las multas pagadas deberán quedar registradas como un ingreso contable para el Servicio y en ningún caso podrá ser descontada del pago de la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuviesen pendientes de pago.

Además, si el incumplimiento acarrear daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADECUACIONES.**

- 1. De las prórrogas y modificaciones del contrato.** El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga deberá ser solicitada por el contratado, a través de carta formal dirigida a la Contraparte Técnica del Servicio antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá conceder todo o parte de la prórroga solicitada.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al tiempo que haya durado la situación, hecho o causa que le ha dado origen, la que en ningún caso podrá exceder el plazo inicial de vigencia del contrato.

Además las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales.

Las prórrogas y toda otra modificación de contrato, deberán hacerse por escrito firmado por ambas partes y ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponda y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si ésta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta 80 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

- 2. De las Adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados.** Durante la ejecución del contrato, el contratado podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios

contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio, y de ser aceptadas por ésta, serán aprobadas mediante Resolución fundada del Director Nacional de Turismo. Se entenderá por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado, tales como: reemplazo de productos, cambio en el material de los mismo o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e interés de los servicios y productos contratados.

- 3. Del Presupuesto.** El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del mismo, ordenar durante la ejecución del contrato, aumentos (servicios adicionales) o disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquella o ésta se encuentre justificada técnica y presupuestariamente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si correspondiere. Las modificaciones en este sentido acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%), con impuestos incluidos si los hubiere, y tales aumentos serán ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier aumento o disminución del contrato, debe contar con el visto bueno del Director Nacional de Turismo y en ningún caso el monto final (precio original y el aumento) podrán superar las 5.000 UTM calculadas al mes de enero de cada año, si las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser aprobadas por resolución fundada y el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida establecidos en su oferta.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, y las que pasan a señalarse a saber:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o ejecución de los bienes y servicios contratados, la entrega insatisfactoria de los mismos, sin perjuicio de los demás incumplimientos graves calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento reiterado el hecho de haberse impuesto tres (3) o más multas durante el período de vigencia del contrato sin perjuicio de los demás incumplimientos reiterados calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
4. Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el contratado, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto en los plazos señalados, por el retraso en la entrega de los productos o servicios contratados.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
9. Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o anticipos en los casos que corresponda.
10. Por la no entrega de planillas o comprobantes que comprueben el cumplimiento de sus **obligaciones laborales y previsionales.**
11. Por registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de 6 meses.

12. Por no cumplir el adjudicatario con lo dispuesto en estas bases sobre propiedad intelectual o sobre reserva de la información o confidencialidad.
13. Si el adjudicatario subcontratare sin la autorización del Servicio o si subcontrataré estando **prohibida la subcontratación**.
14. Si el Servicio hiciere efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por verificar incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de la adjudicataria y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales.
15. Las demás que se establezcan en estas bases de licitación o en el contrato.

El término anticipado del contrato se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario fijado en el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso (fecha de estampe) de la carta respectiva en la oficina de correos. Efectuada la notificación se entenderá por terminado el contrato, salvo que la resolución que le ponga término señale otra cosa, procediendo el Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el término de este se debe a una causa imputable al adjudicatario; y además si la hubiere se hará efectiva la garantía de anticipo si correspondiere.

El contratado podrá impugnar este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado".

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes o de los contratantes la que producirá sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe. En este caso si la hubiere y si correspondiere, se hará **efectiva** la garantía de anticipo.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

Además, cuando la terminación del contrato irroque perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando las causas les sean imputables al contratado.

#### **VIGÉSIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN.**

Se prohíbe la subcontratación

El contratado por tanto deberá ejecutar el contrato con personal propio, no siéndole permitido la subcontratación. Será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Si se infringiere esta prohibición, el Servicio ejecutará la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y pondrá término anticipado al mismo.

#### **VIGÉSIMO CUARTO: REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES.**

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

Sin embargo, y en conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 4º de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, el Servicio podrá exigir al contratado un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo, por parte del Servicio, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

#### **VIGÉSIMO QUINTO: CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

#### **VIGÉSIMO SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La oferta, el producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En consecuencia el contratado en ningún caso podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir por cualquier título que le fuere gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de la implementación del mismo que sean de propiedad del Servicio, si no con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito con firma del autorizante al Servicio en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.**

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar la ejecución del mismo. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere. Además, en cualquier momento el Servicio podrá, iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener del contratado la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para el Servicio, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

#### **VIGÉSIMO OCTAVO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuesta a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación y su oferta, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

#### **VIGÉSIMO NOVENO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases y del contrato que de ellas se siguiere, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante y para ante los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

#### **TRIGÉSIMO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.**

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$60.404.210 (Sesenta millones cuatrocientos cuatro mil doscientos diez pesos) impuestos incluidos si los hubiere, por la totalidad del servicio licitado. Las ofertas brutas que excedan este

monto serán declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y no continuarán siendo evaluadas.

El valor total del contrato ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada, impuestos incluidos si los hubiere, el que en ningún caso podrá exceder del monto señalado en el párrafo anterior.

El valor del precio incluye todos los gastos asociados a las etapas de ejecución e inversión que contempla el programa más capaz.

**BASES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE "OTEC PARA LA SEGUNDA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN  
PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA ARTESANAS DE CHILE, REGIÓN  
TARAPACÁ"  
ID N.º 1591-8-LP16  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

## **I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**

Ante la firma del convenio de colaboración entre SENCE y SERNATUR, las partes manifiestan su interés en realizar acciones comunes tendientes a colaborar en la implementación de la línea de acción Más Capaz Mujer Emprendedora. En este sentido, a partir de la experiencia de trabajo con este segmento de mujeres que ambas instituciones poseen, han convenido en priorizar el fortalecimiento de la capacidad de gestión y emprendimiento de las mujeres objeto de este programa.

El desarrollo de estas asesorías técnicas y las acciones que contemple la línea de acción Más Capaz Mujer Emprendedora, deberán ser ejecutadas a través de Organismos Técnicos de Capacitación en adelante OTEC, que formen parte del Registro Nacional que al efecto mantiene SENCE y que cuenten con autorización para impartir capacitación, de acuerdo a la normativa que rige el sistema de capacitación y empleo, regulado por la Ley 19.518 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°98, de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Los proveedores y/o ejecutores del Programa Más Capaz Mujer Emprendedora, deberán cumplir con las condiciones de uso del sistema informático disponible en la siguiente dirección electrónica del SENCE

<http://aplicaciones.sence.cl/PortalAdministrativo/Autenticacion/Login?ReturnUrl=%2fPortalAdministrativo%2f> , **por lo que deberá tratarse siempre de un Usuario Registrado.**

**El adjudicatario además de regirse por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, deberá desarrollar, el "Plan formativo de Gestión de Emprendimiento de SENCE", el que se adjunta a la presente licitación y se entiende formar parte de la misma para todos los efectos legales (Resolución Exenta N.º 3.200 de 24 de julio de 2015 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE").**

## **II. SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS.**

Se requiere contratar a una OTEC para la correcta ejecución e implementación de acuerdo al Plan Formativo de la línea de acción "Más Capaz Mujer Emprendedora" entregado por Sence, para lo cual se deben elaborar informes de rendición en las fechas indicadas y coordinar las acciones de 76 mujeres artesanas en la región de Tarapacá.

La OTEC adjudicada, será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto y deberá solucionar las discrepancias que surjan en el proceso de ejecución del mismo y completar la información faltante para la total ejecución de éstas en cualquiera de los **ítems contratados y los gastos asociados a ellos, los cuales deberán ser incluidos en el valor total de su oferta y del contrato.** Cada Jefe de proyecto de la OTEC en regiones, quedará como responsable de la correcta implementación del programa en la región a ejecutarse.

La línea de acción Más Capaz Mujer Emprendedora cuenta con subsidios y aportes adicionales, destinados a facilitar la participación de las beneficiarias. El adjudicatario, deberá asegurar la entrega de los mismos, todos con cargo al monto transferido en la cláusula Trigésimo primero de las bases administrativas.

**1.- Subsidio diario:** Se entregará un subsidio diario a la totalidad de las participantes del Programa, en base a su asistencia, ascendente a \$3.000.- (tres mil pesos) por persona. Este subsidio deberá ser entregado por el ejecutor a las participantes del curso por día efectivamente asistido, lo que deberá realizarse con una frecuencia máxima semanal y deberá ser pagado en dinero en efectivo, directamente a la participante. La asistencia de las participantes se verificará a través del libro de clases que SENCE determine y su entrega se corroborará a través de la firma de la beneficiaria en la planilla establecida para tales efectos por SENCE.

**2.- Cuidado infantil:** El Programa, incluye como beneficio para sus participantes el cuidado infantil de niños y niñas menores de 6 años, lo que implica que si la participante de algún curso de capacitación requiere de este servicio, el convenio deberá asegurarlo.

Para efectos de lo anterior, las postulantes que quieran optar a este beneficio, deberán manifestarlo al momento de su inscripción al curso, acompañando para ello, alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento: en caso de ser la participante madre del/la menor y no se cuente con esta información en línea;
- Sentencia judicial firme y ejecutoriada que otorgue el cuidado personal del/la menor a la participante (entendiendo dentro de ésta las conciliaciones derivadas de procesos de mediación aprobadas judicialmente), o
- Escritura Pública extendida ante oficial del Registro Civil inscrita al margen de la inscripción de nacimiento del/la menor, a través de la cual se haya otorgado a la participante el cuidado personal del/la menor.
- Informe Social emitido por la Municipalidad en la cual reside el/la participante que desee acceder al servicio y/o subsidio de cuidado infantil.

El beneficio de cuidado infantil se implementará bajo dos modalidades, dependiendo de la edad del niño o niña:

- **Subsidio de Cuidado Infantil, para niños y niñas menores de 2 años:** Se llevará a cabo mediante la entrega de un subsidio directo al participante de **\$ 1.000.- (mil pesos) por hora asistida de éste, por el periodo de ejecución del curso.** Para ello, el ejecutor deberá llevar un control diario de asistencia de los/las participantes, en el cual se detalle el nombre de los/las niños y niñas.
- **Servicio de Cuidado Infantil para niños y niñas de 2 o más años y menores de 6:** Esta modalidad de cuidado estará a cargo del propio ejecutor seleccionado. Para esto, deberá remitirse a la **"Guía Operativa de Cuidado Infantil"** que se encuentra publicada en la página web del SENCE, <http://aplicaciones.sence.cl/PortalAdministrativo/Autenticacion/Login?ReturnUrl=%2fPortalAdministrativo%2f>

Los Ejecutores deberán ceñirse a este documento para efectos de prestar el servicio de cuidado infantil, como asimismo a las especificaciones técnicas allí contenidas.

El Servicio de "cuidado infantil", dispondrá de un presupuesto inicial de \$3.000.- (tres mil pesos) por hora de ejecución del curso, por el cuidado de un grupo de hasta 10 niños y niñas, por curso.

Si en un curso existe demanda de cuidado infantil por un número mayor a 10 menores, se pagará proporcionalmente por niño/a adicional hasta un total de 15. Si el número de niños/as que requiere cuidado infantil para un curso supera los 15, se pagará adicionalmente \$ 3.000 por hora de ejecución de fase lectiva.- para la contratación de un cuidador adicional.

Las demás condiciones y contenidos mínimos, para el desarrollo del cuidado infantil, se encuentran estipuladas en la **"Guía Operativa de Cuidado Infantil del Programa Más Capaz"**, señalada precedentemente.

Excepcionalmente, en caso de no ser posible el desarrollo del servicio de cuidado infantil por razones de no disponibilidad de infraestructura en las cercanías del lugar habilitado para la capacitación, se podrá autorizar por parte de **SERNATUR**, que para niños y niñas de 2 o más años y menores de 6, se pueda aplicar la fórmula de aplicación de subsidio directo de \$1.000.- (mil pesos) por hora asistida del participante.

**3.- Seguro de accidentes:** Las beneficiarias del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por SENCE, el cual tendrá por objeto permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, sin ninguna exclusión, incluyendo los sucedidos en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación y la asistencia técnica. Dicha cobertura cubrirá todo el período de duración del curso de capacitación y la asistencia técnica, desde el inicio y hasta el término del mismo.

Este seguro se extenderá a los niños y niñas de 2 o más años y menores de 6, respecto de los cuales el Ejecutor otorgue servicio de cuidado infantil.

### III. OBJETIVOS.

#### OBJETIVOS GENERALES

Ejecutar las acciones, el programa y la asistencia técnica en capacitación al capital humano, con el fin apoyar el desarrollo competitivo y productivo de los mismos, en el sector artesanía el cual se vincula al Turismo, en el marco del Programa Más Capaz Mujer Emprendedora.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un diagnóstico que permita identificar el nivel de competencias de las participantes, así como establecer una línea base inicial de su negocio o emprendimiento, a partir de la cual poder comparar sus avances y logros en la perspectiva de la sustentabilidad de sus pequeñas unidades económicas.
2. Realizar las capacitaciones para el desarrollo o mejor desarrollo de las competencias personales y técnicas para la operación de su negocio o emprendimiento.
3. Ejecutar las asistencias técnicas para la instalación y/o mejoramientos de prácticas y procesos de gestión comercial, financiera y productiva en el negocio o emprendimiento de la beneficiaria.
4. Otorgar tanto los fondos de inversiones por participante así como también los subsidios diario e infantil que el programa establece.
5. Establecer contacto con servicios turísticos locales (alojamientos y tour operadores) para gestionar posicionamiento de los productos de las mujeres participantes, permitiendo la comercialización periódica de sus artesanías.

### IV. ETAPAS DE EJECUCIÓN

Los componentes requeridos para la ejecución son los siguientes:

- **Diagnóstico:** Que permita identificar el nivel de competencias de la participante, así como establecer una línea de base inicial de su negocio o emprendimiento, a partir de la cual poder comparar sus avances y logros en la perspectiva de la sustentabilidad de sus pequeñas unidades económicas.
- **Capacitación:** Para el desarrollo o mejor desarrollo de competencias personales y técnicas para la operación o mejor operación de su negocio o emprendimiento.
- **Asistencia Técnica:** Para la instalación y/o mejoramientos de prácticas y procesos de gestión comercial, financiera y productiva en el negocio o emprendimiento de la beneficiaria.
- **Fondo de Inversión** de \$300.000 por participante para la implementación del negocio o emprendimiento, fortalecimiento o mejoramiento del mismo.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, se debe realizar una ceremonia de premiación de carácter oficial tanto con las autoridades locales como las entidades participantes del proyecto, en cada región de ejecución.

#### 1. ANTECEDENTES INFORMATIVOS Y OBLIGATORIOS PARA LA PROPUESTA.

Como parte importante del proyecto a desarrollarse, SERNATUR entrega los siguientes antecedentes anexos, los cuales tienen un carácter oficial:

- Listado de antecedentes personales de los participantes con Nombre, Rut, domicilio y teléfono de contacto.

A continuación se indican las regiones y localidades donde se ejecutará el programa, las cuales son seleccionadas para alcanzar los objetivos indicados anteriormente:

Región	Localidad beneficiarios red	Cantidad de Participantes
Tarapacá	Pozo Almonte	26
	Alto Hospicio	50

TOTAL	76
-------	----

- SERNATUR entregará base de datos proveniente de Fundación Artesanías de Chile, está será la base de mujeres artesanas para conformar el curso, en caso de que los datos entregados no sean los suficientes o la disponibilidad de ellas no se ajuste a las condiciones de este curso, la OTEC debe buscar a las mujeres faltantes considerando todos los requisitos indicados con anterioridad y teniendo presente que los emprendimientos estén vinculados efectivamente a "artesanías". Para esto actualmente, la definición con mayor aceptación a nivel internacional es la elaborada por la UNESCO y el Centro de Comercio Internacional (ITC), la que define las artesanías como "productos producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto terminado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente"[1].

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sobre la base de las nociones anteriormente expuestas, ha definido las artesanías como "conjunto de disciplinas, técnicas, materialidades y productos utilitarios realizados principalmente por la acción humana y representativa de un medio cultural, que pueden ser reproducibles, comercializables, adaptados para usos específicos y no consumibles en su uso. Aunque similares entre sí, poseen características diferenciadas"[2], complementando con la idea de que la artesanía es un saber hacer, una expresión de la vida de una comunidad que se manifiesta en objetos particulares[3].

- OTEC debe considerar el costo de viaje (ida y vuelta), alimentación, alojamiento (una noche) y pago hora hombre por charla de 2hrs a un profesional externo que provenga de alguna empresa experta en comercialización turística de artesanas y/o comunidad local indígena.
- OTEC debe considerar costo de realización de algún material de difusión del curso, ya sea folletería, infografías, videos, etc.

## V. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL.

El proyecto deberá ser ejecutado por un equipo de profesionales especialistas con acreditada formación y experiencia en las temáticas que más adelante se señalan:

Profesionales titulados en el ámbito de Ciencias Sociales, como Sociología, Psicología, u otra área como administración de empresas, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Gestión Turística, Contador Auditor, con experiencia en relatorías y apoyo empresarial, así como emprendimiento social. Con al menos 3 años de experiencia en relatorías y 1 proyecto más capaz ejecutados con referencias.

## VI. REQUISITOS PROPUESTA TÉCNICA

Las usuarias de la línea de acción Más Capaz Mujer Emprendedora, para poder participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a.- Ser mujeres, de entre 18 y 64 años de edad, que desarrollan o pretenden desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente.
- b.- Encontrarse dentro del 60% de la población más vulnerable, según el instrumento de focalización vigente.
- c.- Nula o escasa participación laboral, lo que se traduce en una densidad de cotizaciones igual o menor al 50% en los últimos 12 meses.

Para la ejecución de la línea Más Capaz Mujer Emprendedora, adicionalmente a lo expresado en los literales anteriores, señalados en el Decreto N°101 de fecha 11 de diciembre de 2014 del Ministerio del trabajo y Previsión Social, se buscará, preferentemente, como perfil de beneficiaria a mujeres que tengan una experiencia inicial como emprendedoras o productoras y que requieran

de los servicios del programa para generar mayor estabilidad en su relación con el mercado de trabajo.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, no podrán participar del Programa las mujeres que:

- 1.- Sean estudiantes de enseñanza media, salvo que estén cursando cuarto medio de la enseñanza media técnico profesional.
- 2.- Cuenten con un nivel de educación terciaria completa impartida por Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y/o por Universidades Estatales o Privadas.
- 3.- Aquellas que al momento de postular, se encuentren como alumnas regulares en Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica o en Universidades Estatales o Privadas.

## **VII. ENTREGA DE INFORMES.**

### **INFORMES DE INVERSION MENSUAL Y FINAL**

**1) Rendición Mensual.-** LA OTEC presentará a SERNATUR una rendición mensual de los fondos invertidos, la cual debe ser presentada dentro del último día hábil del mes que se rinde. La elaboración de rendiciones de gastos mensuales se deberá realizar conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija "Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas". Las rendiciones deberán ser presentadas en el formato que SERNATUR disponga para tal efecto.

**2) Informes Técnicos.-** SERNATUR mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Programa mediante el análisis y evaluación de los informes que se mencionan a continuación y otras actividades conducentes a su propósito.

La OTEC dará a SERNATUR las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Programa o durante la ejecución del mismo.

La OTEC deberá presentar a SERNATUR los siguientes informes:

#### **1) En el Primer informe:**

Plan Operativo: corresponde a todas las acciones y tareas necesarias que evidencien consecución de los objetivos planteados, considerando, por nombrar algunas, infraestructura necesaria para llevar a cabo las metas (3 opciones claras y gestionadas previamente para ser sede e impartir el curso con todas las condiciones mínimas requeridas destacando características físicas de cada una de ellas), consideración de movilización para las cursantes en el caso de ser requerido, detalle de los horarios del transporte público hacia los lugares sedes (días, horarios, etc.), equipamiento y suministros necesarios para la actividad, estrategias de compra de los fondos de inversión de cada mujer, cantidad y calidad de los relatores, etapas y ejecución de las actividades, etc. En concreto detallar la forma específica en que la OTEC prestará su servicio (planificación, programación, seguimiento y evaluación) desde que se adjudica la licitación hasta que hace entrega del último informe técnico. En Carta Gantt incluir el detalle de todas las tareas, responsables, días y horarios de cada hito.

#### **2) En el segundo informe:**

- Metodología de elaboración y distribución de coberturas planificadas desagregadas a nivel regional, provincial y comunal.
- Metodología del proceso de selección y evaluación de las mujeres postulantes (incluir instrumentos)
- Listado de 76 mujeres individualizadas por curso, detallando antecedentes personales que son requisitos de postulación y agregando fotografías de las piezas de artesanía que cada una de ellas trabaja.
- Estado de avance de la ejecución programática a la fecha, indicando número de cursos iniciados, usuarias participantes, facilitadores y obstaculizadores de la implementación del programa a nivel local.

#### **3) Informe Final:**

La **OTEC**, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución del Programa, deberá entregar un Informe Técnico Final, que deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.
- Listado de usuarias finales, a nivel nacional, regional y comunal, indicando RUN, además del número de usuarias que desertaron del programa.
- Descripción cualitativa y cuantitativa de usuarias, debiendo indicar el número de emprendimientos financiados, número de usuarias, a nivel nacional, regional y comunal. Todo lo anterior deberá ser reportado indicando RUN.
- Adicionalmente, se informarán las siguientes variables sobre perfil laboral de cada persona: Estado actual (desocupados / ocupados), Ocupación u oficio, Tipo de emprendimiento financiado, de acuerdo al avance del Programa y Base de Datos con listados de usuarias finales del programa. La información deberá entregarse en medio digital.
- Conclusiones relevantes sobre el desempeño y resultados del Programa, información sobre procesos que favorecen la inserción laboral independiente o el desarrollo de planes de negocios de las usuarias, que pertenecen a la población en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad, considerando enfoque de género y las características de los contextos territoriales en que habitan.

## **VII. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio total del contrato será aquel establecido en la oferta económica, que en ningún caso puede ser superior al máximo establecido en las presentes bases.

Los pagos se efectuarán por cuotas o estados de pago de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO):** PRIMER PAGO (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO) Este pago se efectuará dentro de los 5 días contados desde la vigencia del contrato y previa entrega del Primer Informe técnico revisado, aprobado y que cuente con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio.

**SEGUNDO PAGO (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO):** se efectuará contra entrega del segundo informe técnico revisado, aprobado y siempre que cuente con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio.

**TERCER PAGO (40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO):** se realizará contra entrega del informe técnico y financiero final revisado, aprobado y siempre que cuente con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio.

**ANEXO N° 1**  
**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE "OTEC PARA LA SEGUNDA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN**  
**PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA ARTESANAS DE CHILE, REGIÓN**  
**TARAPACÁ"**  
**ID N.° 1591-8-LP16**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

<b>ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</b>		
Nombre o Razón Social		
Domicilio		
R.U.T. o N.° Cédula de Identidad		
Fono	Fax:	e-mail
<b>ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*</b>		
Nombre Completo		
Cédula de Identidad		
e-mail		
<b>ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO</b>		
Nombre Completo		
Fono		
e-mail		
<b>ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO</b>		
Nombre Completo		
Fono		
e-mail		

\_\_\_\_\_  
 Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(\*)Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA  
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR  
PARA LA CONTRATACIÓN DE "OTEC PARA LA SEGUNDA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN  
PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA ARTESANAS DE CHILE, REGIÓN  
TARAPACÁ"  
ID N.º 1591-8-LP16  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4º inciso 6º, que son:

a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos de SERNATUR;

b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y

c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

\_\_\_\_\_  
Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE "OTEC PARA LA SEGUNDA IMPLEMENTACIÓN Y  
EJECUCIÓN PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA ARTESANAS DE CHILE,  
REGIÓN TARAPACÁ"  
ID N.º 1591-8-LP16  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Oferta Económica (Valor con impuestos incluidos, si los hubiere)	\$ .....
---	----------

\_\_\_\_\_  
Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA  
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR  
PARA LA CONTRATACIÓN DE "OTEC PARA LA SEGUNDA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN  
PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA ARTESANAS DE CHILE,  
REGIÓN TARAPACÁ"  
ID N.º 1591-8-LP16  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, en el caso de personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



**ANEXO N° 6**  
**CALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE "OTEC PARA LA SEGUNDA IMPLEMENTACIÓN Y**  
**EJECUCIÓN PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA ARTESANAS DE CHILE,**  
**REGIÓN TARAPACÁ"**  
**ID N.° 1591-8-LP16**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

N°	Nombre y Apellidos	RUT	Calificación
1	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar, curso, PostGrado o Post titulo)
2	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar curso, PostGrado o Post titulo)
3	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post titulo)
4	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post titulo)
5	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post titulo)
6	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post titulo)
7	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post titulo)

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**3°.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARCELA CABEZAS KELLER**  
Directora Nacional de Turismo (PyT)  
Servicio Nacional de Turismo

Copia Fiel del Original  
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento



Ministro de Fé (S)

CGH/BRA/DCI/NCE/CMM

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Subdirección de Desarrollo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Compras
- Fiscalía